



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/G1-0086/01/24

Oficio N°: GTO.131.2/087/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

León, Guanajuato, 30 de enero de 2024

EJIDO MESA CUATA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GTO.131.1.2/0359/15 de fecha 06 de Mayo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Mesa Cuata y su Anexo El Laurel, Guanajuato, P-11-015-MES-002/15, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 70.000 Metros cúbicos	5	1603	1607	26980261	26980265
Ejido Mesa Cuata y su Anexo El Laurel, Guanajuato, P-11-015-MES-002/15, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.751 Metros cúbicos	1	1608	1608	26980266	26980266
Ejido Mesa Cuata y su Anexo El Laurel, Guanajuato, P-11-015-MES-002/15, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 367.000 Metros cúbicos	20	1609	1628	26980267	26980286
Ejido Mesa Cuata y su Anexo El Laurel, Guanajuato, P-11-015-MES-002/15, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.000 Metros cúbicos	2	1629	1630	26980287	26980288
Ejido Mesa Cuata y su Anexo El Laurel, Guanajuato, P-11-015-MES-002/15, carbón vegetal, <i>Arbutus glandulosa</i> , (Madroño), 18.000 Metros cúbicos	2	1631	1632	26980289	26980290
Ejido Mesa Cuata y su Anexo El Laurel, Guanajuato, P-11-015-MES-002/15, brazuelos, <i>Arctostaphylos pungens</i> , (Pingüica), 6.300 Metros cúbicos	2	1633	1634	26980291	26980292
Ejido Mesa Cuata y su Anexo El Laurel, Guanajuato, P-11-015-MES-002/15, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 370.000 Metros cúbicos	20	1635	1654	26980293	26980312
Ejido Mesa Cuata y su Anexo El Laurel, Guanajuato, P-11-015-MES-002/15, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 9.000 Metros cúbicos	2	1655	1656	26980313	26980314
Ejido Mesa Cuata y su Anexo El Laurel, Guanajuato, P-11-015-MES-002/15, carbón vegetal, <i>Arbutus glandulosa</i> , (Madroño), 30.537 Metros cúbicos	2	1657	1658	26980315	26980316

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/G1-0086/01/24

Oficio N°: GTO.131.2/087/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

León, Guanajuato, 30 de enero de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MASTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Armando Ramírez García.- Encargado de Despacho, PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Ing. José Antonio Méndez Ávila.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Guanajuato.

T-0086
EVA/MACG.

